



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

PASTO SALUD E.S.E

NIT. 900091143-9

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

VERSION 6.0

SAN JUAN DE PASTO
2025

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	2

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

ELABORÓ:

JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ

SAN JUAN DE PASTO
2025

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	3

TABLA DE CONTENIDO

FORMATO 225 DEL 5 DE MARZO DE 2025	4
CONTROL DE CAMBIOS	5
PRESENTACIÓN.....	6
1. OBJETIVOS.....	8
1.1 OBJETIVO GENERAL	8
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
2. ALCANCE.....	9
3. MARCO LEGAL	10
4. GLOSARIO	12
5. MARCO ESTRATÉGICO	15
6. RESPONSABILIDADES.....	17
7. CONSTRUCCION DEL PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.....	21
8. PLAN DE ACCION – PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	34
9. INDICADORES	38
BIBLIOGRAFIA	

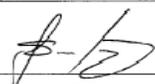
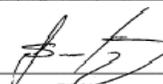
 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT.900091143-9</p>	SOLICITUD DE CREACIÓN, MODIFICACION Ó ELIMINACION DE DOCUMENTOS Y REGISTROS				
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO		CODIGO	NUM
	8.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION		GSI-MDR	225

PROCESO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO			
GESTIÓN CONTROL	N/A	PROGRAMA PTEE			
NOMBRE DEL DOCUMENTO		CODIGO	FECHA	TIPO DE SOLICITUD	
Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE			05/03/2025.	Creación	
CAUSAS DE(Creación, Modificación o eliminación)		El Decreto 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones			
Circular Externa 2022151000000053-5 del 05-08-2022: Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual fija los "lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial,					
DESCRIPCION DE LAS MEJORAS					
SECCIÓN MODIFICADA AL DOCUMENTO					
Componentes del PTEE					
<ol style="list-style-type: none"> Gestión Institucional de Riesgos de Corrupción, Opacidad Fraude y Soborno. Redes Institucionales y Canales de Denuncia Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información Integridad (Código de Ética) Gestión de Conflicto de Intereses Socialización y Divulgación del PTEE Monitoreo y Seguimiento del PTEE 					
			ACEPTADO	SI	NO

EL PRESENTE FORMATO ES IDENTICO AL ORIGINAL APROBADO. LAS MODIFICACIONES AL FORMATO NO SON VÁLIDAS SIN APROBACIÓN. (FIRMAS EN FORMATO ORIGINAL). OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. FECHA DE CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN: 22-11-2022

VIGILADO Supersalud 

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT.900091143-9</p>	SOLICITUD DE CREACIÓN, MODIFICACION Ó ELIMINACION DE DOCUMENTOS Y REGISTROS				
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO		CODIGO	NUM
	8.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION		GSI-MDR	225

NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN ELABORÓ		NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN REVISÓ (Líder de proceso o jefe inmediato de acuerdo a la estructura organizacional de la empresa)		NOMBRES Y APELLIDOS DEL (LA) GERENTE-APRUEBA	
JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ		JAIEM ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ			
GARGO	Jefe Oficina Control interno	GARGO	Jefe Oficina Control interno	GARGO	Gerente
 FIRMA		 FIRMA		 FIRMA	

Nota: Incluir filas si es necesario cuando exista más de un responsable en la elaboración o aprobación de los documentos o formatos.

EL PRESENTE FORMATO ES IDENTICO AL ORIGINAL APROBADO. LAS MODIFICACIONES AL FORMATO NO SON VÁLIDAS SIN APROBACIÓN. (FIRMAS EN FORMATO ORIGINAL). OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. FECHA DE CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN: 22-11-2022

VIGILADO Supersalud 

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	5

CONTROL DE CAMBIOS

E: Elaboración del Documento

M: Modificación del Documento

X: Eliminación del Documento

VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO	INFORMACION DE CAMBIOS			ACTIVIDADES O JUSTIFICACIÓN	ELABORÓ /ACTUALIZÓ	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN
		E	M	X			
6.0	Se elabora y adopta el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.	X			Se elabora y adopta documento en cumplimiento del Decreto 2195 de 2022 que adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.	Jaime Alberto Santacruz Santacruz	Formado de solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos y registros del 5 de marzo de 2025

PRESENTACIÓN

Pasto Salud E.S.E., comprometido con la transparencia y la ética en su gestión, ha formulado para la presente vigencia el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Esta herramienta preventiva de control de la gestión institucional tiene como objetivo principal prevenir la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Para ello, se han establecido parámetros y un soporte normativo propio, en consonancia con los lineamientos emitidos por las entidades rectoras de las diferentes políticas.

"La Ley 2195 de 2022, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", en su artículo 31, ha fortalecido la obligatoriedad de los programas de transparencia y ética en el sector público. En particular, modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo que:

"Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad."¹

En consecuencia, se sustituyó el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC".

En este contexto, las entidades públicas como Pasto Salud E.S.E están obligadas a implementar el PTEE cada 4 años, asegurando la transparencia y la ética en su gestión, con un enfoque preventivo, combate a la corrupción y con un riguroso seguimiento. Por ello la empresa realiza la transición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

El Documento Técnico del PTEE de Pasto Salud E.S.E define este programa como el "conjunto de acciones o iniciativas enfocadas a la transparencia y autorregulación como principal medida de autocontrol de riesgos de soborno, corrupción, opacidad y fraude (COF), lavado de activos, financiación del terrorismo (SARLAFT) y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde el marco institucional y legal en el que se inscriben las entidades empresariales, y bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción".²

En consonancia con lo anterior, Pasto Salud E.S.E adopta para la vigencia 2025 la denominación de Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en sustitución del anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>

² <https://www.capitalsalud.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/PG-001-RCU-Programa-Transparencia-Etica-Empresarial-y-Publica.pdf>

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	7

La Entidad se plantea retos y desafíos, reafirmando su compromiso con la transparencia, la ética y la integridad, mediante la formulación y consolidación del PTEE para la presente vigencia. Este programa permitirá trazar un objetivo claro: promover la cultura de la legalidad y fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión empresarial de la Entidad.

Durante el año 2025, se continuará trabajando en la mejora y el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, acceso a la información empresarial y participación ciudadana, como pilares fundamentales en la lucha contra la corrupción.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	8

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es establecer un marco integral que fortalezca la transparencia y la ética en la gestión de Pasto Salud ESE, mediante la identificación, gestión, prevención y corrección de riesgos de corrupción, fraude y soborno, fomentando una cultura organizacional basada en la integridad y asegurando el cumplimiento normativo, para orientar la función administrativa hacia la eficiencia y fortalecer la confianza ciudadana.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer políticas y procedimientos claros para la prevención de la corrupción y el soborno.
- Implementar canales de denuncia seguros y confidenciales.
- Realizar evaluaciones periódicas de riesgos de corrupción.
- Desarrollar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética y transparencia.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento del programa.

En resumen, este programa busca garantizar que PASTO SALUD ESE opere bajo los más altos estándares de transparencia y ética, previniendo la corrupción y fortaleciendo la confianza de la comunidad.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	9

2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de PASTO SALUD ESE abarca un ciclo de gestión integral que incluye la construcción de una estrategia anticorrupción adaptada a la entidad, su implementación efectiva en todas las áreas, seguimiento cuatrimestral y evaluación final para mejora continua. Este programa involucra activamente a funcionarios, contratistas y grupos de interés, fortaleciendo la transparencia, ética e integridad en la gestión de la entidad.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	10

3. MARCO LEGAL

Constitución Política de 1991: Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.

Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Empresarial”.

Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 850 de 2003: “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

Ley 909 de 2004: “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, Gerencia publica y se dictan otras disposiciones”.

Ley 962 de 2005: “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.

Ley 1437 de 2011: “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Ley 1474 del 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Empresarial”.

Decreto Nacional 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Empresarial”.

Ley 1581 de 2012: “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

Decreto 1450 de 2012: “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012”.

Decreto 2641 del 2012: “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.

Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Empresarial Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Empresarial”.

Decreto 124 de 2016: “Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	11

Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Empresarial, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

Decreto 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.

Decreto 2106 de 2019: “Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración Empresarial”.

Resolución 1519 de 2020: “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información Empresarial, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

Ley 2195 de 2022: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1122 de 2024: “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”

Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud en la que se dan las instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)

Circular Externa 2022151000000053-5 del 05-08-2022: Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual fija los “lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno” y 20211700000005-5 de 2022 se Diseña y Desarrolla el Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE.

Es así como, con fundamento en la normatividad anterior, PASTO SALUD ESE, involucra ocho (8) componentes en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.

4. GLOSARIO

Administración de riesgos: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

Canal anticorrupción: Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

Cliente y/o contraparte: Es toda persona natural o jurídica con quien la Entidad formaliza una relación contractual o legal, sea empleado, contratista, proveedor (bienes y servicios), suministro de medicamentos e insumos, contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos, o los afiliados a los planes voluntarios de salud.

Cibercrimen: Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

Cohecho: Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omite o dilate el ejercicio de sus funciones a un tercero en procesos de contratación pública.

Concusión: Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Corrupción pública: Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Estafa: Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física,

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	13

perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Fraude externo: Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

Fraude interno: Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

Hurto: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

Lavado de activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Peculado: Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.

Personas Expuestas Públicamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público.

Soborno: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

Soborno transnacional: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Tráfico de influencias: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.



Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Política de Operación: Es la que establece las guías de acción de la entidad para los componentes de un determinado eje estratégico y para la relación de la entidad con cada grupo de interés en el campo de acción del respectivo eje estratégico.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

5. MARCO ESTRATÉGICO

5.1 MISIÓN

Brindar servicios de atención primaria y complementaria en salud en el municipio de Pasto a través de sedes integradas en red, con enfoque preventivo, predictivo y resolutivo, equipo humano comprometido, procesos seguros, humanizados y efectivos, uso eficiente de los recursos tecnológicos y financieros, que respondan a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, enmarcado en la mejora continua de la calidad.

5.2 VISIÓN

Para el año 2028, Pasto Salud ESE será líder en atención primaria y complementaria en salud, fortalecida por una red integral e integrada, con unidades y servicios especializados que maximicen la capacidad resolutiva, brindando atención humanizada, intercultural y diversa, basada en enfoques preventivos, predictivos y de gestión del riesgo, cumpliendo con los más altos estándares en gestión clínica, seguridad, humanización, transformación cultural y sostenibilidad financiera

5.3 VALORES INSTITUCIONALES



Diligencia: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	16

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Humanismo: Actuó con respeto profundo y autentico por la dignidad humana, donde prevalecen los intereses, inquietudes y valores de las personas.

Pasto Salud E.S.E. fundamenta su actuar en una sólida base de valores y principios éticos que guían todas las actividades de la institución, con el propósito de garantizar un servicio de salud integral, equitativa y de alta calidad, en concordancia con su compromiso con el bienestar de la comunidad. Estos valores son los pilares del desempeño de todos los colaboradores y refuerzan la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	17

6. RESPONSABILIDADES

Para asegurar el correcto funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Pasto Salud ESE, los órganos de administración, dirección y control de la entidad, así como todos los colaboradores, tendrán la responsabilidad de cumplir cabalmente con las Políticas y Lineamientos referidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, Fomentar un ambiente de trabajo ético y transparente, donde se valore la integridad y se rechace la corrupción, Utilizar los canales de denuncia establecidos para reportar cualquier sospecha o evidencia de actos de corrupción, fraude o conductas contrarias a la ética, Garantizar que se tomen medidas correctivas ante cualquier incumplimiento del PTEE a su vez, tendrán las siguientes responsabilidades a cargo:

6.1 DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a. Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con la prevención y detección del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta, con fundamento en las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF.
- b. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- c. Adoptar y aprobar el PTEE y sus actualizaciones.
- d. Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de Corrupción, Opacidad y Fraude de la entidad.
- e. Pronunciarse sobre la evaluación periódica del PTEE, que realicen los órganos de control.
- f. Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el PTEE.
- g. Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del PTEE.
- h. Determinar las acciones pertinentes contra cualquier empleado o colaborador, cuando quienquiera infrinjan lo previsto en el PTEE.
- i. Adoptar y aprobar las políticas y medidas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión anti soborno.
- j. Delegar el administrador del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en calidad de oficial de cumplimiento, definiendo su perfil, incompatibilidades e inhabilidades y las funciones específicas que se le asignen a la persona que tenga dicha responsabilidad, adicionales a las establecidas en otras medidas o normas, aprobar los cambios cuando consideren necesarios.
- k. Recibir y evaluar por lo menos una vez al año, informe de gestión del PTEE. Informes que deben contener resultados de la gestión del PTEE, así como, la respectiva evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Programa, y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	18

6.2 DEL GERENTE

- a. Presentar a la Junta Directiva, para aprobación, la propuesta del PTEE, previa evaluación del documento elaborado por el Oficial de Cumplimiento del PTEE.
- b. Presentar para aprobación por la Junta Directiva las Políticas y medidas propuestas por el Oficial de Cumplimiento y Administrador del PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión anti soborno.
- c. Establecer la estrategia de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE entre los directivos, empleados, agremiados, contratistas y la ciudadanía en general. La estrategia contará como mínimo con los siguientes elementos:
 - La divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta.
 - La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a la Junta Directiva, Alta dirección, Asesores y empleados, de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.
- d. Velar por el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y prevención del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno a todos los niveles de PASTO SALUD ESE, así como de cualquier otra práctica corrupta de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.
- e. Presentar para aprobación del presupuesto, recursos que soporten las actividades de prevención del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno en la PASTO SALUD ESE, con el respectivo soporte técnico elaborado por el oficial de cumplimiento.
- f. Incluir el PTEE como parte integral del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de la PASTO SALUD ESE
- g. Definir e implementar la estructura organizativa que permita desarrollar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la ESE PASTO SALUD ESE.
- h. Garantizar la debida aplicación de la política de protección al denunciante

6.3 DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- a. Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva, previa presentación y sustentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- c. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Gestión de Riesgo institucional adoptadas por la Junta Directiva.
- d. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE
- e. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y Soborno.
- f. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- g. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- h. Estructurar y presentar a la gerencia para su aprobación, la estrategia de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE entre los directivos, empleados, agremiados,

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	19

contratistas y la ciudadanía en general, garantizando que contenga mínimo los siguientes elementos:

- La divulgación en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta.
- La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a los usuarios, colaboradores y ciudadanía en general, de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.
- i. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.
- j. Como administrador del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, recibir y atender los requerimientos de las diferentes autoridades u organismos de inspección y vigilancia y control, respecto a las auditorias o inspección que realicen al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- k. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- l. Informar al máximo órgano social u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida para la realización de sus funciones.

6.4 DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO –CIGD

- a. Evaluar el cumplimiento del PTEE, dirigido a la prevención del riesgo de Corrupción Opacidad, Fraude y Soborno en los colaboradores, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.
- b. Participar activamente de la revisión de informes, a presentar a la Junta Directiva, presentar las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, en lo concerniente al PTEE.

6.5 DE CONTROL INTERNO

- a. Incluir y ejecutar en el plan de auditoria de control interno, la evaluación periódica de la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión anti soborno.
- b. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la Auditoría Interna, o quien ejerza el control interno, ésta debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del PTEE
- c. Determinar las deficiencias del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE y sus posibles soluciones e informar los resultados de la evaluación a la Gerencia y a el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de PASTO SALUD ESE.

6.6 DEL REVISOR FISCAL

- a. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, éste debe elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el PTEE. A su vez, debe poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos del PTEE, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	20

Junta Directiva u órgano que haga sus veces, conjuntamente con el informe del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, o a las instancias que considere necesarias, siguiendo lo establecido en el documento de Adopción del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo para el PASTO SALUD ESE

b. Cumplir con el artículo 7 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) respecto a la responsabilidad de denunciar o poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo. El Artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 43 de 1.990, impone a los revisores fiscales la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas la presunta realización de delitos que detecte en ejercicio de su cargo, a pesar del secreto profesional.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	21

7. CONSTRUCCION DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial fue creado mediante el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, cuyo contenido modificó artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. En este marco, los Programas de Transparencia y Ética Empresarial son formulados para promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misión de la Entidad.

Se elaboró también la matriz de riesgos de corrupción, como documento que hace parte integral de la estructura del Programa bajo los lineamientos, orientaciones y guías para la administración de riesgos, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y acogidos por la Entidad en la Política de Administración de Riesgos.

Teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica, mencionada en la introducción de este documento.

Componentes del Plan de Transparencia y Ética Empresarial de Pasto salud E.S.E.

En respuesta a la promulgación de la Ley No. 2195 de 2022, que obliga a todas las entidades Empresariales a implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), PASTO SALUD ESE ha ajustado su enfoque para alinearse con los nuevos requerimientos normativos.

Por tanto, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) para la vigencia 2025 se integra ahora dentro del marco del PTEE, manteniendo los componentes clave de Gestión del Riesgo de Corrupción, Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

Además, se han incorporado nuevos componentes, incluyendo Medidas de debida diligencia, que consisten en acciones y procedimientos para el cumplimiento de la ley, y redes interinstitucionales, enfocadas en la colaboración con otras entidades para fortalecer la transparencia y la ética Empresarial.

Dando cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio de la Circular Externa 202215100000053-5, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los “Lineamientos sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE” y el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”; el PTEE del PASTO SALUD ESE, tendrá los siguientes componentes para su ejecución:

1. Gestión Institucional de Riesgos de Corrupción, Opacidad Fraude y Soborno.
2. Redes Institucionales y Canales de Denuncia
3. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas
4. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
5. Integridad (Código de Ética)
6. Gestión de Conflicto de Intereses

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	22

7. Socialización y Divulgación del PTEE

8. Monitoreo y Seguimiento del PTEE

7.1 GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La Gestión del Riesgo de Corrupción es el instrumento que le permite a PASTO SALUD ESE identificar, analizar, gestionar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción que se pueden focalizar tanto interna como externamente.

Para el desarrollo de este Componente, el equipo de trabajo de los diferentes procesos del Pasto Salud ESE identificaron sus riesgos desde el análisis de su contexto estratégico, la evaluación de causas y sus consecuencias, la descripción y valoración de los controles y la determinación de políticas de manejo para prevenir su ocurrencia y posible materialización, así como un plan de acción con una periodicidad establecida y los responsables; seguidamente la Oficina Asesora de Planeación consolidó el Mapa de Riesgos de Corrupción, donde se incluyeron también los asociados a opacidad, fraude y soborno. Producto de esta etapa los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán el respectivo monitoreo y evaluación en el tiempo señalado.

Los subcomponentes que lo conforman son: Política de administración de riesgos, construcción del mapa de riesgos de corrupción, socialización, monitoreo, revisión y seguimiento.

Actividades a realizar:

Política de administración del riesgo.

Divulgar la política de gestión del riesgo al talento humano de la Empresa

Construcción del mapa de riesgos de corrupción.

Actualizar la matriz de riesgos de las áreas más susceptibles de actos de corrupción, opacidad y fraude de Pasto Salud ESE y aprobarla en el Comité Coordinador de Control Interno

Consulta y divulgación

Publicar en la página web de Pasto Salud ESE las actualizaciones realizadas a la matriz de riesgos de corrupción, opacidad y fraude, divulgación a todo el personal

Monitoreo, Revisión y Seguimiento

Monitoreo y reporte de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude materializados.

Realizar revisión y seguimiento al cumplimiento de controles, acciones establecidas en la matriz de riesgos de corrupción, opacidad y fraude vigente y reportar la materialización al comité coordinador de control interno

7.2 REDES INSTITUCIONALES Y CANALES DE DENUNCIA

PASTO SALUD ESE, como parte de su compromiso en la prevención y denuncias de actos de corrupción, opacidad, soborno y fraude tiene a disposición canales confidenciales para que la ciudadanía denuncie, desde su casa, sin necesidad de desplazarse a ningún lugar, posibles hechos de corrupción que se puedan presentar por presuntos malos manejos en la contratación, cobros indebidos, esquemas de cartelización de los recursos, cualquier irregularidad, u acto contrario a los lineamientos éticos de Pasto Salud ESE, como también diferentes anomalías en los procesos de atención, administrativos y todos los que hacen

FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	23

parte del desarrollo institucional. Las situaciones propias de la denuncia serán motivo de investigación cuando vayan en contra de los principios, deberes y valores relacionados con la ética corporativa que deben ser observados por los empleados de Pasto Salud ESE o por las personas que presten servicios para la misma.

Continuar con el funcionamiento de la Oficina de Sistemas de información y atención al usuario (SIAU) y con el recurso humano necesario en la Sede Administrativa y RED de prestadores, para garantizar el acceso al usuario de los servicios en Salud que presta la Empresa.

Rendir informes de manera trimestral de PQRSF, satisfacción al usuario y vulneración de derechos a la Subgerencia de Salud, Comité de ética, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora de Comunicación y Sistemas.

<https://pastosaludese.gov.co/site/>

<https://pastosaludese.gov.co/site/participacion-ciudadana/tramites-y-servicios/otros-procedimientos-administrativos/1059-formulario-reporte-eventos-de-antifraude-sicof>



The screenshot shows the website interface for Pasto Salud E.S.E. At the top, there is a search bar and a navigation menu with items like ENTIDAD, SERVICIOS, CONTRATACIÓN, PARTICIPA, TRANSPARENCIA, SERVICIOS CIUDADANOS, and AYUDA. The main banner features the text "Conoce más sobre SICOF" and "Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude" with a "CONOCER MÁS" button. Below the banner, the "Nuestros Servicios" section includes three cards: "Portafolio de Servicios" (with a stethoscope icon), "Acreditación" (with a logo icon), and "Planes Institucionales" (with a flower icon). Each card has a "Leer más" link. A small chat icon is visible in the bottom right corner.



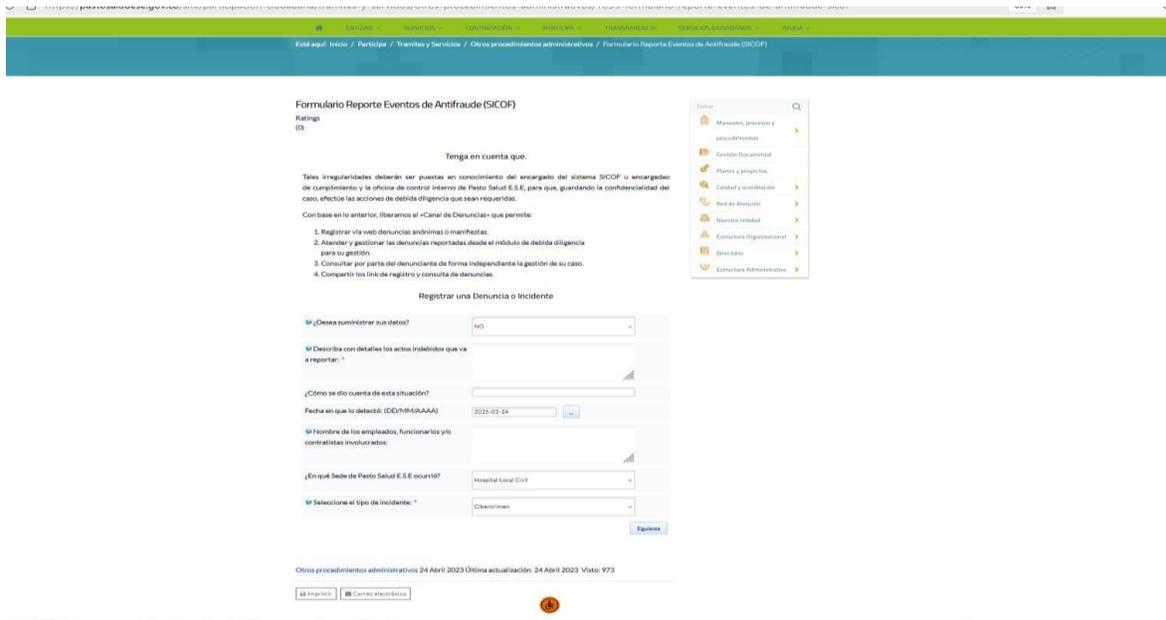
SICOF
Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude

En cumplimiento de la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, la Empresa Social del Estado, Pasto Salud E.S.E., expide el acuerdo No. 009 del 14 de septiembre de 2022, "Por el cual se adopta el Manual del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude -SICOF".

¿Qué es SICOF?
Es un Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos.

CONCEPTOS GENERALES QUE LO COMPONENTEN

- CORRUPCIÓN
- OPACIDAD
- SOBORNOS
- FRAUDE



Formulario Reporte Eventos de Antifraude (SICOF)

Rating: 0/5

Tenga en cuenta que:

Tales irregularidades deberán ser puestas en conocimiento del encargado del sistema SICOF u encargado de cumplimiento y la oficina de control interno de Pasto Salud E.S.E, para que, guardando la confidencialidad del caso, efectúe las acciones de debida diligencia que sean requeridas.

Con base en lo anterior, filítramos el «Canal de Denuncia» que permite:

1. Registrar vía web denuncias anónimas o manifestadas.
2. Atender y gestionar las denuncias reportadas desde el módulo de debida diligencia para su gestión.
3. Consultar por parte del denunciante de forma independiente la gestión de su caso.
4. Compartir los link de registro y consulta de denuncias.

Registrar una Denuncia o Incidente

¿Desea suministrar sus datos?

¿Describe con detalles los actos indebidos que va a reportar?

¿Cómo se dio cuenta de esta situación?

Fecha que lo afectó: (DD/MM/AAAA)

Nombre de los empleados, funcionarios y/o contratistas involucrados:

¿En qué Sede de Pasto Salud E.S.E ocurrió?

Seleccione el tipo de incidente:

Otros procedimientos administrativos 24 Abril 2023 Última actualización: 24 Abril 2023 Visto: 973

7.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados, que tiene la finalidad de disponer información relacionada con los planes, programas, proyectos, logros y resultados institucionales y demás temas de interés público (Ley 1757 de 2015 art, 48). Dicho proceso se convierte en una pieza fundamental para el fortalecimiento de la gestión Empresarial con el propósito de mejorar e incrementar la confianza de la ciudadanía ante los gobernantes.

Rendir cuentas, además de ser una obligación constitucional que tienen las entidades y servidores públicos del nivel nacional y territorial, es un medio para avanzar en la lucha contra la corrupción; adoptando los principios de Buen Gobierno y democracia participativa,

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	25

ya que el desarrollo e implementación de esta, genera transparencia en la gestión administrativa, permitiendo, además, el acceso a los bienes y servicios y el control social.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, PASTO SALUD ESE, presenta la Estrategia de Rendición de Cuentas a ser ejecutada en la vigencia 2025, como un ejercicio de construcción de comunidad, orientado fundamentalmente a mantener informado a nuestros usuarios y partes interesadas; haciéndolos partícipes de las decisiones que se han tomado en la Entidad, dando cuenta de aspectos que los afectan en su calidad y condiciones de vida.

En este sentido, se brindará información pertinente con los planes, programas, proyectos, logros y resultados del PASTO SALUD ESE, a través de diferentes espacios de interacción, de tal forma, que se visibilicen las acciones institucionales, se fomente la participación, el control social y se construya una relación de doble vía con actores sociales del Departamento.

Para el diseño y desarrollo de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2025, se tendrá en cuenta las etapas o fases determinadas en el proceso de Rendición de Cuentas determinado por la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública y directrices de la Supersalud (aprestamiento, diseño, preparación, ejecución y seguimiento y evaluación).

Con el fin de encontrar nuevas formas de satisfacer las necesidades de los usuarios y partes interesadas, se buscará nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración. Es por ello, que se trabajará de la mano con otras entidades que permiten incorporar perspectivas externas para co-crear soluciones y conocimiento y hacer frente a los retos institucionales o mejora de políticas, procesos, productos o servicios de la Entidad, de tal forma, que permita generar un valor público en los usuarios, fomentando la participación ciudadana y el control social.

Se desarrollará mediante reuniones con grupos de conocimiento, participación en redes de conocimiento con el propósito de propiciar espacios que fomenten el aprendizaje, contribuyan a la prevención de actos de corrupción y se genere el intercambio de experiencias.

Realizar reunión para comunicar la planeación de la rendición de cuentas de la vigencia 2024 en el año 2025, en cumplimiento a la normatividad aplicable ley 489 de 1998. (Esta programación debe incluir las partes interesadas a las cuales va dirigida la rendición de cuentas, el medio a utilizar y la posible fecha de ejecución).

Recopilar toda la información necesaria para la estructuración de la presentación de la audiencia pública de rendición de cuentas según los públicos de interés con información clara y comprensible.

Información de calidad y en lenguaje comprensible

Estructurar informe y presentación definitiva de rendición de cuentas para ser publicada en la página web institucional. (Como mínimo un mes antes del acto público de rendición de cuentas)

Diseñar y enviar las invitaciones para la audiencia pública de rendición de cuentas a las partes interesadas.

Publicar en la página web de la Supersalud fecha y lugar de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones

Realizar Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en fecha, lugar y hora programada.

Aplicar encuesta y evaluar el proceso de rendición de cuentas con los asistentes.

Estructurar informe y acta de audiencia pública de la rendición de cuentas, publicar en página web institucional conforme a instrucción de la Supersalud.

Incentivos para motivar la cultura de la Rendición de Cuentas

Sensibilizar sobre la cultura de rendición de cuentas, transparencia y anticorrupción a los grupos de interés a través de una pieza comunicacional cargada en la web institucional.

Reconocer la participación en el evento público de rendición de cuentas de la empresa a través de una constancia o certificación, a las personas que envían sus inquietudes o preguntas antes del evento y a las que actúan como asistentes del mismo

Link: <https://pastosaludese.gov.co/site/participacion-ciudadana/control-y-rendicion-de-cuentas>



	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	27

7.4 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

“Una de las características de la información que generan o administran las entidades Empresariales, es que es Empresarial por naturaleza, es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre esta pese alguna de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales”.

Este componente tiene como propósito fundamental hacer visible la información del accionar de la administración Empresarial a la ciudadanía, mediante la divulgación, la respuesta oportuna, adecuada, veraz, transparente y garantizando su acceso. En este marco, el PASTO SALUD ESE plantea actividades que le faciliten a la ciudadanía ejercer control social, conocer de primera mano la gestión adelantada, impulsar la transparencia en la gestión Empresarial, ejercer y promover el buen gobierno, fomentar el gobierno abierto y la participación ciudadana.

A través de este componente se enmarcan las acciones para la implementación de la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública), la cual tiene como propósito fundamental regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

En el marco del principio de máxima publicidad, en el que señala la Ley que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, el PASTO SALUD ESE divulgará periódicamente la información sobre la gestión y resultados obtenidos y se dispondrán las redes sociales para mantener contacto y relación permanente con nuestros usuarios.

Los subcomponentes que lo conforman son: lineamientos de transparencia activa y pasiva, seguimiento y acceso a la información Empresarial, divulgación de la política de seguridad de la información y de protección de datos personales, elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información, criterio diferencial de accesibilidad, conocimientos y criterios sobre transparencia y acceso a la información pública, Monitoreo del Acceso a la Información Pública y Anticorrupción.

Lineamientos de Transparencia Activa.

Implementar los ajustes establecidos por la RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, Anexo II,III y IV Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Realizar una circular de solicitud de publicación de planes estratégicos requeridos por el decreto 612 de 2018.

Coordinar y realizar una reunión con los responsables de brindar información que debe ser publicada en el link institucional de transparencia y acceso a la información pública.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	28

Actualizar la información en el link de transparencia y acceso de información de acuerdo al cronograma establecido en la reunión con responsables.

Publicar la información correspondiente a la prestación de Servicios de Salud (RIPS),

Información de producción, Información de calidad en los servicios de Salud en la plataforma de datos abiertos y plataforma Mips.

Divulgar a los grupos de interés la política de gobierno digital y transparencia de la información.

Lineamientos de Transparencia Pasiva.

Promover ante el ciudadano el uso de las tecnologías de la Entidad para el acceso de la información.

Publicar en página web las solicitudes de acceso a información pública teniendo en cuenta los estándares de contenido y oportunidad.

Criterio Diferencial de Accesibilidad.

Publicar la información correspondiente al cumplimiento de la RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, Anexo I, II Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Revisión de contenidos y plan de medios para ser difundidos mediante plataformas a la población usuaria, partes interesadas y otros, con relevancia a la población en situación de discapacidad.

Garantizar el acceso a la información pública de la rendición de cuentas a la población con criterios diferenciales de accesibilidad.

Crear una sección con información pública relevante en lenguaje inglés y una lengua de los grupos étnicos y culturales del país - (focalizados a nuestros grupos de interés).

Actualizar el manual de imagen corporativa donde se incluya los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.

Promocionar las herramientas de accesibilidad para el personal asistencial y administrativo de las Sedes

Monitoreo del Acceso a la información

Adecuación del sistema de gestión documental Orfeo para obtener los indicadores de necesidades de información de los grupos de interés.

1. El número de solicitudes de información recibidas.
2. El número de solicitudes de información que fueron trasladadas a otra institución.
3. El tiempo de respuesta a cada solicitud de información
4. El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	29

En este sentido, el PASTO SALUD ESE se compromete a mantener actualizada la información publicada en la página web: www.pastosaludese.gov.co y la intranet de la Entidad.

Link: <https://pastosaludese.gov.co/site/transparencia>

7.5 INTEGRIDAD (CÓDIGO DE ÉTICA)

Este componente está encaminado a la apropiación y promoción de valores y al fortalecimiento de las conductas y actuaciones deseables por parte de los servidores y contratistas del PASTO SALUD ESE.

En este componente, “el código de Integridad es la herramienta mediante la cual se pretende concientizar sobre un cambio cultural en cuanto a las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad”. (DAFP, 2017)

En este sentido, el PASTO SALUD ESE ha incluido acciones para el fortalecimiento de la cultura ética y de integridad del talento humano, con el propósito de brindar el conocimiento básico que se debe tener en cuenta para asumir comportamientos en la toma de decisiones, en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

Se desarrollarán estrategias y acciones que le permitan a la Entidad fortalecer su cultura organizacional, orientada al servicio, la probidad, la transparencia y el rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores éticos y la generación de un cambio comportamental; todo ello reflejado en la prestación de los servicios que ofrece y el aumento de la confianza de los ciudadanos en la Entidad.

Despliegue y ejecución de actividades del Código de Integridad a funcionarios de Pasto Salud ESE.

Realizar curso virtual al personal de la Entidad, referente a integridad transparencia y lucha contra la corrupción por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública

Realizar curso virtual para gerentes públicos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública al nivel Directivo de la Entidad.

Realizar jornadas de capacitación en materia disciplinaria con el fin de reducir la comisión de faltas disciplinaria dentro de la Empresa.

Realizar capacitación y entrenamiento a los líderes de Procesos, Supervisores e Interventores del Manual de Contratación.

Realizar capacitación y entrenamiento a los líderes de Procesos, Supervisores e Interventores en el protocolo de Supervisión e Interventoría.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	30

PRINCIPIOS ÉTICOS

Pasto Salud ESE está comprometido con una gestión pública efectiva sustentada en los siguientes principios:

El Interés general, prevalece sobre el interés particular.
 El cuidado de la vida en todas sus formas es imperativo.
 Servir a los usuarios y sus familias con equidad y dignidad humana.

Link: <https://pastosaludese.gov.co/site/images/1-nuestra-entidad/1.4-estructura-administrativa/1.4.9-gestion-del-talento-humano/2021/planes/CODIGODEINTEGRIDADV7.0.pdf>

7.6 GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) allí indica que este surge “cuando el interés general propio de la función Empresarial entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración Empresarial.

Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Se abstendrán de actuar o decidir cuándo se encuentren en una situación de conflicto de intereses. Deberán aguardar a que se tomen las medidas frente a la función que se desempeña en la entidad.

Cuando se tenga sospecha de que un funcionario de la entidad se encuentra inmerso en una situación de conflicto de intereses, se deberá denunciar este hecho a través de los canales de denuncia dispuestos.

El PASTO SALUD ESE, promueve en los servidores públicos una cultura de integridad que permita implementar prácticas preventivas para evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad de esta y así no incurrir en actividades que atenten contra la transparencia y la moralidad administrativa y, puedan constituirse en actos de corrupción o faltas disciplinarias.

Con el propósito de ejercer una adecuada gestión preventiva de conflictos de interés, se formularan acciones que incluyen capacitaciones y sensibilizaciones sobre conflicto de interés, seguimientos a la presentación de la declaración anual de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en todos los comités internos, entre otros.

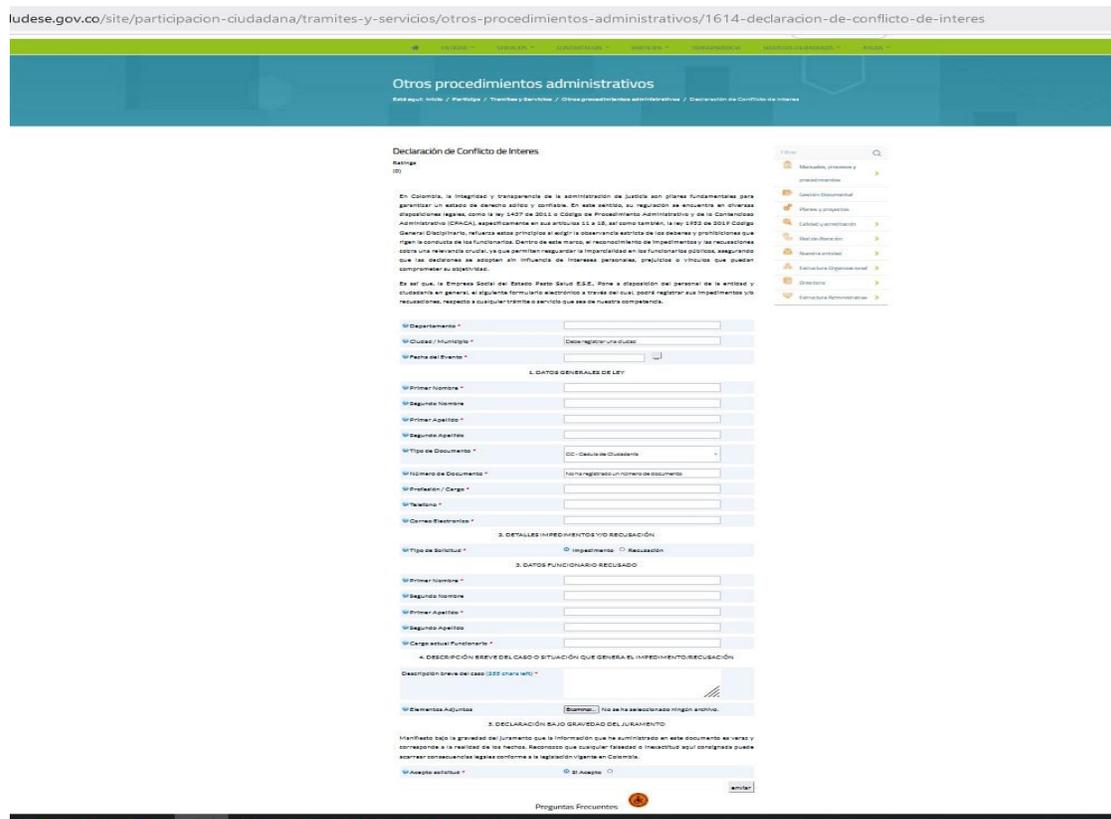
Despliegue del instrumento código de buen gobierno de Pasto salud ESE, enfatizando lo relacionado con el tema "conflicto de interés" (Tipos de conflictos de intereses, elementos para configurar el conflicto de interés, conflicto de intereses en función de participación de

otras actividades, características de conflicto de intereses, materialización de conflicto de interés y corrupción, identificación conflicto de interés, impedimento, procedimiento de resolución de impedimento, actas de comité.

Realizar capacitación y entrenamiento a los líderes de Procesos, el tema relacionado con "conflicto de interés".

Aplicación del instrumento código de buen gobierno de Pasto salud ESE, el tema relacionado con "conflicto de interés".

Link: <https://pastosaludese.gov.co/site/participacion-ciudadana/tramites-y-servicios/otros-procedimientos-administrativos/1614-declaracion-de-conflicto-de-interes>



ludese.gov.co/site/participacion-ciudadana/tramites-y-servicios/otros-procedimientos-administrativos/1614-declaracion-de-conflicto-de-interes

Otros procedimientos administrativos

Declaración de Conflicto de Interés

En Colombia, la integridad y transparencia de la administración de justicia son pilares fundamentales para garantizar un estado de derecho justo y equitativo. En este sentido, es necesario establecer en normas procedimentales claras, como la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de la Contratación Administrativa (CPACA), específicamente en sus artículos 31, 32, 33, así como también, la Ley 1712 de 2013 Código General del Procedimiento, respecto a estos principios al regir la conducta de los servidores públicos y promotores que rigen la conducta de los funcionarios. Dentro de este marco, el reconocimiento de impedimentos y las recusaciones como una herramienta crucial en sus deberes regular la imparcialidad en los funcionarios públicos asegurando que las decisiones se adopten sin influencia de intereses personales, prejuicios o vicios que puedan comprometer su objetividad.

Es así que, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. tiene a disposición del personal de la entidad y ciudadanía en general, el siguiente formulario electrónico a través del cual podrá registrar sus impedimentos y recusaciones, respecto a cualquier trámite o servicio que sea de nuestra competencia.

1. Datos generales de la entidad

Departamento: []

Ciudad / Municipio: []

Punto del Evento: []

2. DATOS GENERALES DE LEY

Primer Nombre: []

Segundo Nombre: []

Primer Apellido: []

Segundo Apellido: []

Tipo de Documento: []

Documento de Documento: []

Profesión / Cargo: []

Teléfono: []

Correo Electrónico: []

3. DETALLES IMPEDIMIENTOS Y RECUSACIÓN

Tipo de Servicio: []

4. DATOS FUNCIONARIO RECLAMADO

Primer Nombre: []

Segundo Nombre: []

Primer Apellido: []

Segundo Apellido: []

Cargo actual Funcionario: []

5. DESCRIPCIÓN BREVE DEL CASO O SITUACIÓN QUE GENERA EL IMPEDIMENTO/RECUSACIÓN

Descripción breve del caso (255 caracteres): []

6. DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Manifesto bajo la gravedad del juramento que la información que he suministrado en este documento es veraz y corresponde a la realidad de los hechos. Reconozco que cualquier falsedad o inexactitud aquí consignada puede constituir consecuencias legales conforme a la legislación vigente en Colombia.

Acepto esta(s) declaración(es): []

Enviar

7.7 SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PTEE

Este documento en versión preliminar, junto con la Matriz componentes y actividades PTEE 2025 y la Matriz de los Riesgos de Corrupción del Pasto Salud ESE, se publicaron en diferentes canales del PASTO SALUD ESE como en la página web, link de transparencia y redes sociales; allí se invitó a servidores, usuarios, partes interesadas y ciudadanía en general a consultarlos y a participar con observaciones, comentarios y opiniones en la construcción de este Programa hasta el 28 de enero de 2025.

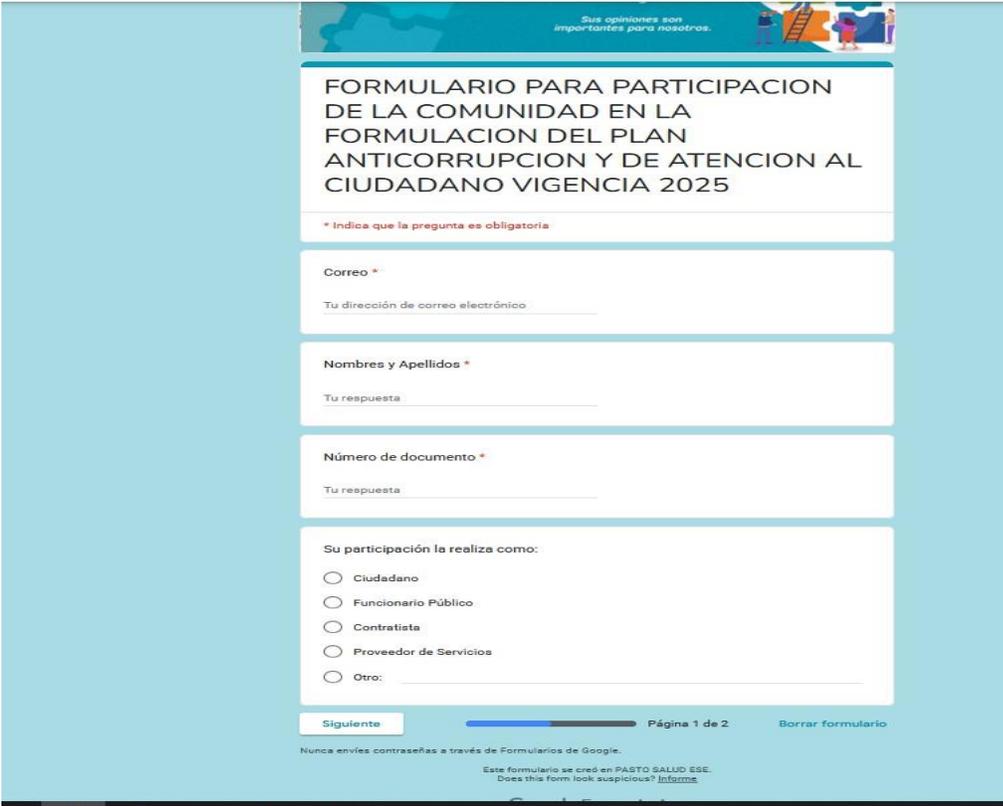
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	32

Así mismo, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejoramiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial 2025, la Oficina de Control Interno realizara el seguimiento a la formulación y emitirá su informe o recomendaciones.

Para Pasto Salud ESE es muy importante contar con opiniones, aportes y recomendaciones en la etapa de formulación del programa y construir entre todas y todos estos documentos de gran importancia y relevancia significativa para la ESE, donde reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia y la lucha anticorrupción favoreciendo y propiciando un ambiente de integridad y ética de lo público.

Una vez recibimos las observaciones y comentarios, procedimos a revisar la pertinencia de estas para realizar los respectivos ajustes y efectuar la divulgación de la versión final de este documento.

ITICIIiILPvv4-s5hBqrKT0lp-9JZ9LXsfcFoa-e_w/preview



7.8 MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PTEE

En concordancia con los lineamientos establecidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial", el monitoreo de las acciones propuestas en este documento será llevado a cabo de manera permanente por la Oficina Asesora de Planeación. Este seguimiento continuo tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los seguimientos cuatrimestrales establecidos. Para ello, se realizarán

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	33

asesorías y retroalimentación periódicas, con el fin de generar alertas tempranas sobre el grado de cumplimiento del programa.

El seguimiento del PTEE está directamente vinculado al cumplimiento de los compromisos y actividades que integran cada uno de sus componentes. En este sentido, la Oficina de Control Interno desempeñará un papel crucial al verificar la ejecución y el avance del programa tres veces al año, siguiendo los siguientes cortes:

30 de abril: Primer corte de seguimiento.

31 de agosto: Segundo corte de seguimiento.

31 de diciembre: Tercer corte de seguimiento y cierre del año.

Los resultados de estos seguimientos serán publicados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero, respectivamente.

Pasto Salud ESE se compromete a otorgar un tratamiento estratégico al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, asegurando la implementación efectiva de cada una de las acciones allí especificadas. Este compromiso se traduce en la asignación de los recursos necesarios, la definición de responsabilidades claras y el establecimiento de mecanismos de control y seguimiento adecuados.

En resumen, el monitoreo y seguimiento del PTEE se realizará de manera continua y sistemática, con el fin de asegurar su cumplimiento y efectividad.

8. PLAN DE ACCION – PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT. 900991143-9		PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL												CODIGO	NUM	
VERSION		PROCESO / SERVICIO												GC-PTE	564	
6.0		GESTION DE CONTROL														
COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	INDICADORES O MEDIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
OBJETIVO DEL PROGRAMA		El objetivo primordial de este programa es establecer un marco integral que promueva la transparencia y fortalezca la ética en la gestión de Pasto Salud ESE. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias y mecanismos efectivos que permitan, la identificación de gestión del riesgo, la prevención y corrección, la promoción de la cultura de la integridad y la eficiencia y transparencia en la gestión, en concordancia a las disposiciones de la LEY 2195 DE 2022 y la Circular Externa 202215100000053-5 del 05-08-2022: Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud														
1. ADMINISTRACION DEL RIESGO SICO	1.1 Política de Administración de Riesgo	1.1.1	Divulgar la política de gestión del riesgo al talento humano de la Empresa												Política divulgada	Oficina de Control Interno.
	1.2 Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción.	1.2.1	Actualizar la matriz de riesgos de las áreas más susceptibles de actos de corrupción, opacidad y fraude de Pasto Salud ESE y aprobarla en el Comité Coordinador de Control Interno												Matriz de Riesgos actualizada	Oficina de Control Interno Líderes de procesos.
	1.3 Consulta y divulgación	1.3.1	Publicar en la página web de Pasto Salud ESE las actualizaciones realizadas a la matriz de riesgos de corrupción, opacidad y fraude, divulgación a todo el personal												Matriz de Riesgos publicada en la página web.	Oficina de Control Interno.
	1.4 Monitoreo, revisión y Seguimiento	1.4.1	Monitoreo y reporte de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude materializados												(Riesgos materializados/total de riesgos identificados) * 100	Líderes de Proceso
		1.4.2	Realizar revisión y seguimiento al cumplimiento de controles, acciones establecidas en la matriz de riesgos de corrupción, opacidad y fraude vigente y reportar la materialización al comité coordinador de control interno												% de materialización de riesgos SICO	Líderes de Proceso Oficina de Control Interno.
2. REDES INSTITUCIONALES Y CANALES DE DENUNCIA	2.1 Disposición canales COF	2.1.1	Promocionar la plataforma SICO para las denuncias de actos de corrupción, opacidad y fraude a las partes interesadas de la Entidad												Acta de reunión	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas
		2.1.2	Seguimiento a los reportes en la plataforma tecnología portal de denuncias - canal de comunicación para novedades frente a situaciones en donde se detecten eventuales irregularidades, incumplimientos normativos, actividades sospechosas, evidencias y demás que puedan tener relación con eventos de Corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno.												Certificación	Oficina control interno Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas
	2.2 Informes PQRSF	2.2.1	Rendir informes de manera trimestral de PQRSF, satisfacción al usuario y vulneración de derechos a la Subgerencia de Salud, Comité de ética, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora de Comunicación y Sistemas.												Informe trimestral	SIAU
3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	3.1 Metodología de Rendición de Cuentas	3.1.1	Realizar reunión para comunicar la planeación de la rendición de cuentas de la vigencia 2024 en el año 2025, en cumplimiento a la normatividad aplicable ley 489 de 1998. (Esta programación debe incluir las partes interesadas a las cuales va dirigida la rendición de cuentas, el medio a utilizar y la posible fecha de ejecución)												Plan de rendición de cuentas	Gerencia Oficina Asesora de Planeación
		3.1.2	Recopilar toda la información necesaria para la estructuración de la presentación de la audiencia pública de rendición de cuentas según los públicos de interés con información clara y comprensible.												Recopilación de información de todas las áreas.	Oficina Asesora de Planeación - Líderes de procesos y dependencias.
		3.2.1	Estructurar informe y presentación definitiva de rendición de cuentas para ser publicada en la página web institucional. (Como mínimo un mes antes del acto público de rendición de cuentas)												Informe publicado.	Gerencia Oficina Asesora de Planeación
	3.2 Información de calidad y en lenguaje comprensible	3.2.2	Diseñar y enviar las invitaciones para la audiencia pública de rendición de cuentas a las partes interesadas.												Diseño y envío de invitaciones.	Gerencia Oficina Asesora de Planeación
		3.2.3	Publicar en la página web de la Supersalud fecha y lugar de la audiencia pública de rendición de cuentas. (Máximo hasta el 10 de abril)												Publicación página web Supersalud.	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas
		3.3.1	Realizar Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en fecha, lugar y hora programada.												Memorias de audiencia pública de rendición de cuentas	Gerencia Oficina Asesora de Planeación
	3.3 Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	3.3.2	Aplicar encuesta y evaluar el proceso de rendición de cuentas con los asistentes.												Encuesta aplicada, tabulada y analizada	Oficina Asesora de Planeación
		3.3.3	Estructurar informe y acta de audiencia pública de la rendición de cuentas, publicar en página web institucional conforme a instrucción de la Supersalud.												Acta de audiencia publicada.	Oficina Asesora de Planeación
		3.4.1	Sensibilizar sobre la cultura de rendición de cuentas, transparencia y anticorrupción a los grupo de interés a través de una pieza comunicacional cargada en la web institucional.												Pieza comunicacional cargada en la web institucional	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas
	3.4 Incentivos para motivar la cultura de la Rendición de Cuentas.	3.4.2	Reconocer la participación en el evento público de rendición de cuentas de la empresa a través de una constancia o certificación, a las personas que envían sus inquietudes o preguntas antes del evento y a las que actúan como asistentes del mismo												Constancia o certificación de participación en el evento público de rendición de cuentas.	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas
	3.5 Evaluación y Retroalimentación a la Gestión Institucional	3.5.1	Despliegue, apropiación y publicación de los resultados de la evaluación del proceso de rendición de cuentas al equipo directivo y líderes de proceso para tomarlo como insumo en los planes de mejoramiento, el que se realizará en la web institucional.												Acta-informe de Rendición de Cuentas publicada en la página web institucional	Oficina Asesora de Planeación Oficina de Control Interno de Gestión
	3.6 Fortalecimiento de los canales de Atención		3.6.1	Divulgar los canales de atención al ciudadano, manejo de herramientas de accesibilidad para garantizar la calidad en la atención, dirigidos a usuarios y prestadores de servicio contratados												Registros de asistencia Actas Certificado
		3.6.2	Realizar capacitación en el uso de las herramientas: Centro de Relevó (comunicación bidireccional entre personas sordas y oyentes) y Convertic (usuarios con discapacidad visual), dirigidos a personal SIAU, y a trabajadores que atienden pacientes												Comunicación oficial Registros de asistencia Informe de capacitación	SIAU. Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas
		3.6.3	Promocionar el uso de las herramientas: Centro de Relevó (comunicación bidireccional entre personas sordas y oyentes) y Convertic (usuarios con discapacidad visual), a los miembros de las asociaciones de usuarios												Registros de asistencia Actas	SIAU. Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT. 900091143-9		PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL												CODIGO	NUM		
VERSION		PROCESO / SERVICIO										CODIGO	NUM				
6.0		GESTION DE CONTROL										GC-PTE	554				
OBJETIVO DEL PROGRAMA		El objetivo primordial de este programa es establecer un marco integral que promueva la transparencia y fortalezca la ética en la gestión de Pasto Salud ESE. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias y mecanismos efectivos que permitan, la identificación de gestión del riesgo, la prevención y corrección, la promoción de la cultura de la integridad y la eficiencia y transparencia en la gestión, en concordancia a las disposiciones de la LEY 2195 DE 2022 y la Circular Externa 202215100000053-5 del 05-08-2022: Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud															
COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC	INDICADORES O MEDIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	
	3.7 Talento Humano	3.6.4 Realizar despliegue de la aplicación del código QR establecido en las respuestas de las PQRS a usuarios, medición de satisfacción, y registrar una PQR dirigida a los usuarios.													Reporte de comunicación	SIAU, Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas	
		3.7.1 Realizar capacitación interna en temas referentes a servicio al ciudadano, manual de información y atención al ciudadano, dirigido a personal SIAU													(Número de personas capacitadas / Número de personas convocadas) * 100 Personal con evaluación >=90%	SIAU	
3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	3.8 Relacionamiento con el ciudadano	3.8.1 Publicar el procedimiento en la pagina web de la renovación y conformación de las asociaciones de usuarios													Reporte de publicación	SIAU, Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas	
		3.8.2 Actualizar la caracterización de asociación de usuarios según la renovación y conformación													Informe	SIAU	
		3.8.3 Evaluar la satisfacción de la atención al usuario mediante la aplicación de encuestas y formular plan de mejoramiento de acuerdo a la meta de indicadores. (90%)														Porcentaje de satisfacción del usuario	SIAU Subgerencia de Salud e Investigación
		3.8.4 Socializar de manera trimestral el informe de satisfacción al usuario, PQRSFD'd y vulneración de derechos a la asociación de usuarios y a comité de ética.														Actas	SIAU.
		3.8.5 Estructurar un plan de acción con las asociaciones de usuarios al cumplimiento de actividades anual.														Plan de acción	SIAU
		3.8.6 Presentar un informe con la rendición de cuentas de las acciones ejecutadas ante el Comité de Ética hospitalaria.														Informe Acta	SIAU
		3.8.7 Capacitar a la asociaciones de usuarios en temas referentes a su rol														Registros de asistencia Actas	SIAU
4.1 Lineamientos de Transparencia Activa		4.1.1 Implementar los ajustes establecidos por la RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, Anexo II, III y IV Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.													Actas de seguimiento y cumplimiento de criterios dispuestos en cronograma	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.	
		4.1.2 Realizar una circular de solicitud de publicación de planes estratégicos requeridos por el decreto 612 de 2018														Circular	Oficina asesora de planeación
		4.1.3 Coordinar y realizar una reunión con los responsables de brindar información que debe ser publicada en el link institucional de transparencia y acceso a la información pública.														Registro de asistencia, acta de reunión y publicación de Cronograma	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
		4.1.4 Actualizar la información en el link de transparencia y acceso de información de acuerdo al cronograma establecido en la reunión con responsables														Información actualizada en el link de transparencia Actas de seguimiento de publicación de información.	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
		4.1.5 Publicar la información correspondiente a la prestación de Servicios de Salud (RIPS), Información de producción, Información de calidad en los servicios de Salud en la plataforma de datos abiertos y plataforma mIPS														Archivos planos semestrales publicados en la pagina de datos abiertos	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
		4.1.6 Divulgar a los grupos de interés la política de gobierno digital y transparencia de la información														Piezas comunicacionales Informe Semestral	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
4.2 Lineamientos de Transparencia Pasiva		4.2.1 Promover ante el ciudadano el uso de las tecnologías de la Entidad para el acceso de la información													Piezas comunicacionales Registro de estadísticas de la página web y Redes Sociales.	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas. SIAU	
		4.2.2 Publicar en pagina web las solicitudes de acceso a información pública teniendo en cuenta los estándares de contenido y oportunidad														Registro de publicación	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas. Gestión documental
4.3 Elaboración de los instrumentos de Gestión de la Información		4.3.1 Actualizar el registro de activos de información, esquema de publicación de información, e índice de información clasificada y reservada de acuerdo a las tablas de retención documental													Registro de activos de Información, Esquema de publicación de información, y Índice de Información Clasificada y Reservada actualizados y publicado en la página web.	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas Secretaría General- Gestión Documental	
		4.3.2 Publicar el e índice de información clasificada y reservada en la plataforma de datos abiertos														Huella de publicación en el portal de datos abiertos	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistema

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT. 900091143-9		PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL												CODIGO	NUM	
VERSION		PROCESO / SERVICIO												GC-PTE	554	
6.0		GESTION DE CONTROL														
OBJETIVO DEL PROGRAMA		El objetivo primordial de este programa es establecer un marco integral que promueva la transparencia y fortalezca la ética en la gestión de Pasto Salud ESE. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias y mecanismos efectivos que permitan, la identificación de gestión del riesgo, la prevención y corrección, la promoción de la cultura de la integridad y la eficiencia y transparencia en la gestión, en concordancia a las disposiciones de la LEY 2195 DE 2022 y la Circular Externa 202215100000053-5 del 05-08-2022. Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud														
COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES												INDICADORES O MEDIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
4. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	4.4 Criterio Diferencial de Accesibilidad	4.4.1												Informes	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas	
		4.4.2												Video publicados en canales de comunicación, evidencia de seguimiento	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas	
		4.4.3												Rendición de cuentas y video publicado en canales de comunicación	Oficina asesora de Planeación Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas	
	4.4 Criterio Diferencial de Accesibilidad	4.4.4													Secciones publicadas en pagina web Cartillas (awa e ingles)	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas
		4.4.5													Manual actualizado	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas
		4.4.6													Registro de capacitación y evaluación de cobertura y conocimiento	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas SIAU
4.5 Monitoreo del Acceso a la información	4.5.1													1. El número de solicitudes de información recibidas. 2. El número de solicitudes de información que fueron trasladadas a otra institución. 3. El tiempo de respuesta a cada solicitud de información 4. El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Secretaria General -Gestión documental Oficina de Planeación y Sistemas.	
5. INTEGRIDAD	5.1 Despliegue y capacitación Código	5.1.1												informe de despliegue	Oficina asesora de talento humano	
		5.2.1												(Numero de funcionarios capacitados/Numero de funcionarios convocados)*100	Oficina asesora de talento humano Todos los procesos	
		5.3.1												(Numero de funcionarios capacitados/Numero de funcionarios convocados)*100	Oficina asesora de talento humano Todos los procesos	
		5.4.1												(Capacitaciones realizadas /capacitaciones programadas)*100	Oficina Control Interno Disciplinario	
		5.5.1												(Numero de personas capacitadas / Número de personas convocadas)*100	SIAU Oficina asesora de talento humano	
6. GESTIÓN CONFLICTO DE INTERESES	6.1 Aplicación Conflicto de Intereses	6.1.1												Registros de asistencia	Oficina asesora Jurídica Secretaria General Oficina asesora de Talento humano Oficina de Control Interno disciplinario	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT.900091143-9		PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL												CODIGO	NUM	
VERSION		PROCESO / SERVICIO												GC-PTE	554	
6.0		GESTION DE CONTROL														
OBJETIVO DEL PROGRAMA		El objetivo primordial de este programa es establecer un marco integral que promueva la transparencia y fortalezca la ética en la gestión de Pasto Salud ESE. Esto se logrará mediante la implementación de estrategias y mecanismos efectivos que permitan la identificación de gestión del riesgo, la promoción de la cultura de la integridad y la eficiencia y transparencia en la gestión, en concordancia a las disposiciones de la LEY 2195 DE 2022 y la Circular Externa 2022151000000053-5 del 05-08-2022. Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud														
COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES												INDICADORES O MEDIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
		6.2.1													Actas de comités	Oficina Jurídica Secretaría General Talento humano Oficina Control Interno Todos los Comités Institucionales
7. SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PTEE	7.1 Aprobación, Adopción y Publicación	7.1.1													Acta del comité	Oficina Control Interno
		7.2.1													Acta Junta Directiva	Junta Directiva
		7.3.1													PTEE Divulgado y Publicado	Oficina Control Interno Oficina de Comunicaciones y sistemas
8. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PTEE	8.1 Monitoreo y seguimiento	8.1.1													Informe Seguimiento	Oficina Control Interno
		8.2.1													Acta de Comité	Oficina Control Interno
		8.3.1													Informe Seguimiento Publicado	Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas
FUNDAMENTOS LEGALES		<p>Constitución Política de Colombia Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.</p> <p>Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Empresarial".</p> <p>Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único</p> <p>Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p> <p>Ley 1712 de 2013: Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. (Gestión de la información pública)</p> <p>Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.</p> <p>2012: "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".</p> <p>Decreto 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Empresarial".</p> <p>Decreto 124 de 2016: "Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".</p> <p>Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Empresarial, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".</p> <p>Ley 2195 de 2022: "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Decreto 1122 de 2024: "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública"</p> <p>Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud en la que se dan las instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)</p> <p>Circular Externa 2022151000000053-5 del 05-08-2022: Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual fija los lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno" y 20211700000005-5 de 2022 se Diseña y Desarrolla el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE</p> <p>Aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno mediante Acta de Reunión No. 002 del 5 de marzo de 2025</p>														
ELABORADO POR		REVISADO POR						APROBADO POR:								
JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO		COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO GERENTE						DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON GERENTE								

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	38

9. INDICADORES

El indicador que se medirá para el cumplimiento de la ejecución del PTEE es

Nombre del Indicador: Porcentaje de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial.

Formula: $(\text{No. de actividades ejecutadas} / \text{No de actividades programadas}) * 100$

Meta: 90%

Tipo: Eficacia

Tendencia: Ascendente

Frecuencia de medición: Cuatrimestral

Nombre del Indicador: Porcentaje de riesgos COF de corrupción, opacidad y fraude materializados

Formula: $(\text{No. de riesgos de COF materializados} / \text{No de riesgos de corrupción identificadas}) * 100$

Meta: 10%

Tipo: Efectividad

Tendencia: Descendente

Frecuencia de medición: Cuatrimestral

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	39

BIBLIOGRAFIA

Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud en la que se dan las instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)

Ley 2195 de 2022 – Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones

Circular 2022151000000053-5 de 2022 – Por medio de la cual la Superintendencia Nacional de Salud emite Lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, modificaciones a las Circulares Externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de Conducta y de Buen Gobierno.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC NTC31000:2011.

<https://transoarenciacolombia.org.co/recomendaciones-para-evitar-riesgos-de-corrupcion-en-la-contratacion-publica-y-facilitar-ejercicios-ciudadanos-2/>

Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

Fin del documento.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PG-TEE	6.0	40

ACTUALIZADO POR:

Origina firmado
 JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ
 Jefe Oficina de Control Interno

REVISADO POR:

Aprobado mediante acta 01 del 27 de enero 2025
 COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO

APROBADO POR:

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
 Gerente